



Radicado: D 2025070003759

Fecha: 21/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO N°

“por el cual se aclara y modifica el Decreto 2025070002737 del 20 de junio de 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos

de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

Mediante el decreto **2025070003189** del 17 de julio de 2025, se efectuó el traslado de la señora **MIRIAM ASTRID HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21894425**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Provisional vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, de la **I. E.R PIEDRAS BLANCAS** sede **I.E.R PIEDRAS BLANCAS SEDE-PRINCIPAL**, plaza N° **10367** en el municipio de Guarne, para la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL** sede **C.E.R SAN BARTOLOME**, plaza N° **9404**, en el nivel de Básica Primaria, del municipio de Abejorral, en reemplazo de, **ALBA AZUCENA LOPEZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía N° **43472637**, a quien paso a otro municipio mediante el decreto 2025070002737 de 20/06/2025.

Se hace necesario modificar el párrafo siete (7) y el artículo tres (3) del decreto 2025070003189 del 17 de julio de 2025 en atención a que se cometió un error de digitación en el nivel a dictar, como se evidencia:

*“ARTÍCULO TERCERO. Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora MIRIAM ASTRID HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 21894425, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada como provisional vacante definitiva, como docente de aula en el **Nivel de Básica Primaria**, en la I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede, C E R SAN BARTOLOME, ubicada en el municipio de ABEJORRAL Antioquia, plaza No 9404, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo y, según lo manifestado en la Resolución 2025060176626 del 20 de junio de 2025”*

Lo anterior, encuentra fundamento en lo establecido dentro del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el párrafo siete (7) de la parte motiva y el artículo tres (3) del decreto 2025070003189 del 17 de julio de 2025, especificando correctamente que la mención corresponde al nivel de básica primaria, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO. Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora

MIRIAM ASTRID HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 21894425, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada como provisional vacante definitiva, como docente de aula en el **Nivel de Básica Primaria**, en la I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEABEJORRAL, sede, C E R SAN BARTOLOME, ubicada en el municipio de ABEJORRAL Antioquia, plaza No 9404, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo y, según lo manifestado en la Resolución 2025060176626 del 20 de junio de 2025”

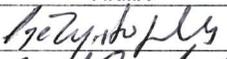
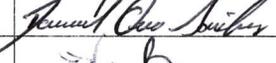
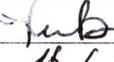
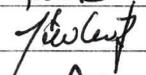
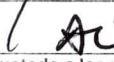
ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070003189 del 17 de julio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Augusto Grisales Profesional Universitario		12-08-2025
Revisó	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Profesionales Universitarios - Asuntos Legales		19/08/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales Educación		19/08/25.
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		19-8-25.
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		19-8-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.